



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**



Colegio Libertador Simón Bolívar

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Colegio Libertador Simón Bolívar
RBD	9168 – 5
DIRECCIÓN	Capitán Ignacio Carrera Pinto 4729
COMUNA	Macul
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido
NIVELES DE ENSEÑANZA	
Educación Pre-Básica (Pre-Kinder y Kinder)	
Educación Básica (1° a 8° año)	
Enseñanza Media H – C (1° a 4° año)	
MODALIDAD	Diurna – Jornada Escolar Completa



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, del Colegio "*Libertador Simón Bolívar*", se enmarca en los esfuerzos de mejoramiento de la Calidad de la Educación impulsados por el Ministerio de Educación.

Coherente con los cambios que las actuales políticas educacionales promueven, consideraremos las Estrategias de Evaluación de los Aprendizajes como un proceso continuo y sistemático, no desvinculado ni ajeno al proceso de enseñar y de aprender.

Por tanto, el presente reglamento, se constituye como un medio o herramienta de aprendizaje para el docente, el estudiante, la familia y la escuela, el que entrega información para mejorar el proceso educativo y que se adscribe a los diversos ritmos de aprendizaje, así como a las variadas formas de aprender que conforma una comunidad heterogénea de niños y niñas; transformando finalmente a la escuela, en una institución capaz de aprender permanentemente de sí misma.

Nuestro Reglamento de Evaluación, hace suyo también, otras importantes ideas y motivaciones impulsadas por el Ministerio de Educación, siendo éstas:

- Concebir las Estrategias de Evaluación como un aporte para fomentar el aprendizaje significativo el que se hace realidad al implementar una diversidad de modalidades, instancias o procedimientos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes.



- Centrar el trabajo pedagógico y evaluativo en el aprendizaje, más que en la enseñanza, desarrollando estrategias evaluativas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Reorientar el trabajo escolar y evaluativo de actividades predominantemente lectivas, a una basada en actividades de exploración, búsqueda de información y construcción de nuevos conocimientos por parte de los estudiantes, tanto individual como colaborativamente.
- Orientar el aprendizaje a través de la evaluación, al desarrollo de destrezas y capacidades de orden superior (como es el análisis, descripción, clasificación, síntesis, capacidad de abstracción, etc.) fundamentalmente implementando estrategias de diversificación y continuidad en el proceso de evaluación.
- Considerar las Estrategias de Evaluación como un proceso continuo, integrado y beneficioso para el estudiante, docente y el colegio.

De esta forma, nuestra comunidad educativa pretende sumarse positivamente a los cambios e ideas que acertadamente el Ministerio de Educación está impulsando, con aportes susceptibles de ser mejorados, como es el que a continuación exponemos, de acuerdo a los niveles de enseñanza.



REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA 1° a 8° AÑO BÁSICO.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 2 del Dcto. Exento N° 511 de 1997, Artículo 3°; el Colegio Libertador Simón Bolívar, establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, para todos los niveles de Enseñanza Básica que este Establecimiento Educacional atiende.

I. DISPOSICIONES GENERALES

N° 1: Las Disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Colegio Libertador Simón Bolívar. Decreto Cooperador de la función del Estado Nro. 4231 del año 1983 y su RBD 9168-5.

N° 2: Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos Semestrales.

N° 3: Cada Asignatura o Actividad de aprendizaje del Plan de Estudio, deberá considerar el siguiente número mínimo de calificaciones parciales por semestre:

- Asignatura con 8 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 7 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 6 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 5 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 4 horas semanales = 6 notas parciales mínimas
- Asignatura con 3 horas semanales = 5 notas parciales mínimas
- Asignatura con 2 horas semanales = 4 notas parciales mínimas
- Asignatura con 1 hora semanal = 4 notas parciales mínimas



N° 4: Las Actividades de Evaluación, deberán comprender una gran diversidad de procedimientos, estrategias e instrumentos: pruebas escritas, disertaciones, elaboración de mapas conceptuales, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, dramatizaciones, entre otros.

N° 5: De la Eximición:

Se entiende por Eximición, al proceso de exención de solo una asignatura. Esta medida permite al estudiante no participar del proceso lectivo. No obstante, la eximición solo puede ocurrir en casos fundados y es una decisión del equipo directivo en conjunto con el profesor de la asignatura o sector de aprendizaje correspondiente.

La eximición no aplica en asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Historia, Filosofía y asignaturas electivas.

Procedimiento para la eximición de una asignatura:

1. El apoderado deberá presentar, por escrito, una solicitud de eximición, a la Dirección del colegio, la que deberá ser entregada, como última fecha, durante el mes de Julio del año en curso.
2. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, con el timbre y la firma del profesional que la emite.
3. La determinación se comunicará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la entrega de la solicitud. La decisión será informada por el profesor jefe y al apoderado, quedando consignada esta información en la Hoja de Registro Personal del Estudiante con la correspondiente firma del apoderado.

N° 6: A los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, acreditadas por un profesional pertinente, se les deberá aplicar Evaluación Diferenciada de acuerdo a las indicaciones del especialista en las asignaturas o módulos correspondientes.



* Los criterios de Evaluación Diferenciada, constan en un documento anexo a este Reglamento.

Nº7: En el caso de Educación Física, los estudiantes que acrediten dificultades para el desarrollo de esta actividad, respaldado por el diagnóstico de un profesional pertinente, serán exentos del trabajo físico, pero no del intelectual, exigiéndoles realizar trabajos afines a la asignatura; obteniendo así su calificación semestral y anual.

II. DE LAS EVALUACIONES

❖ Según su finalidad y función:

Se pueden establecer tres tipos:

- a) **Diagnóstica:** Que detecta las conductas de entrada de los estudiantes de acuerdo a la programación del año.
- b) **Formativa:** La que se entiende como, aquella que favorece la valoración continua del aprendizaje de los estudiantes y de la enseñanza del docente, permitiendo en este periodo recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Es eminentemente ilustrativa, dado que facilita las decisiones rápidas e inmediatas "sobre la marcha", lo que permite al docente y estudiante resolver las dificultades que se presentan y mantener los aciertos que se observan durante el transcurso de la enseñanza y aprendizaje escolar. De esta forma, se promueve una mejora constante orientada al seguimiento de los objetivos programados. Esta instancia de evaluación no constituye una calificación formal.
- c) **Sumativa:** Se aplica en la evaluación de productos, es decir, de procesos terminados, con calificaciones precisas y valorables. Se aplica al terminar un proceso de Enseñanza-Aprendizaje, con el fin de comprobar los resultados, esta puede ser de carácter parcial o acumulativa.



❖ **Según el momento de aplicación:**

Se pueden establecer tres tipos:

- a) **Inicial:** Se realiza al comienzo de la aplicación de un programa anual de estudios con el objetivo de obtener datos cuantitativos y cualitativos que permitan implementar acciones.
- b) **Intermedia o de proceso:** Consiste en la obtención de datos, durante un periodo determinado, con el fin de monitorear la consecución de metas u objetivos.
- a) **Final:** Consiste en la obtención y valoración de datos al finalizar un periodo de tiempo determinado, previsto para un año escolar.

N° 8: Durante la primera semana, al inicio de año, se aplicará una Evaluación Diagnóstica en todas las asignaturas. Esta evaluación permitirá medir el nivel de logro de los objetivos más relevantes alcanzados en el curso anterior y aquellos que necesitan ser reforzados para proseguir con los nuevos.

Esta evaluación se consignará en el libro de clases con los siguientes conceptos:

L: Logrado, **S/L:** Semi Logrado, **N/L:** No Logrado; traducándose en una evaluación acumulativa en la asignatura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes rangos.

EQUIVALENCIA:	L = 5.5 a 7.0	SL = 4.0 a 5.4	NL = 1.0 a 3.9
----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

Conjuntamente, se deberá realizar un período de reforzamiento y nivelación en cada asignatura con una duración máxima de dos (2) semanas.

N° 9: En la asignatura de Educación Física y Salud, él o la profesor(a) deberá, previamente a la aplicación de cualquier diagnóstico, enviar una encuesta al apoderado, la que dará cuenta sobre problemas cardiovasculares u otras dolencias que impidan la aplicación de este diagnóstico.



N° 10: El Colegio aplicará pruebas de aprendizaje de Diagnóstico, Intermedias y Finales, en todos los niveles que imparte y en las asignaturas que se solicitan, conforme a los requisitos establecidos en el Plan de Mejoramiento (PME).

Los resultados obtenidos en estas evaluaciones serán analizados en conjunto con todos los docentes, Departamento Académico y Dirección, para evaluar los logros, deficiencias, estados de avance y estrategias remediales.

El día destinado para la aplicación de estas pruebas no se deberán aplicar otras evaluaciones en asignaturas con alta carga horaria.

Dichas evaluaciones podrán ser elaboradas por el propio establecimiento o a través de la contratación de una asistencia técnica educativa (ATE), quienes entregarán un informe de resultados por curso.

El resultado de estas evaluaciones podrá registrarse como nota acumulativa o parcial en las asignaturas que determine el Departamento Académico.

N° 11: La última semana de cada mes, el Departamento Académico, según información entregada por los docentes de las asignaturas, programará para el mes siguiente un calendario de pruebas y procedimientos evaluativos que entregará a los estudiantes, a los padres y apoderados, para su conocimiento y responsabilidad. Este “Calendario de Evaluaciones” contendrá las fechas de las evaluaciones de todas las asignaturas correspondientes al nivel, según el mes en curso.

Este calendario será entregado al apoderado la última semana del mes anterior a la aplicación de éste.

N° 12: Para lo anterior, los profesores de cada asignatura deben dar cumplimiento a dicho calendario, evitando las postergaciones o la no realización del procedimiento evaluativo, salvo en situaciones que lo ameriten pedagógicamente y que estén debidamente justificadas y autorizadas por el Departamento Académico, quien deberá reprogramar dichas evaluaciones.

El objetivo de dicha calendarización es, organizar y distribuir los procedimientos



evaluativos, de tal manera de estimular el aprendizaje de los estudiantes y no recargarlos de trabajo ni de evaluaciones, por lo que los estudiantes no podrán realizar más de dos procedimientos evaluativos en el mismo día.

La posibilidad de aplicar de dos procedimientos en el mismo día quedará a criterio del Departamento Académico.

III. DE LAS CALIFICACIONES

N° 13: Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, serán registradas en el libro de clases durante cada semestre y año escolar, y se anotarán con una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0, con un 60% de exigencia.

N° 14: Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas, asignaturas, módulos o actividades de aprendizajes del Plan de Estudios correspondiente, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar, en ningún caso a materias de tipo conductual o de socialización del estudiante con su entorno.

- ❖ Son materias de tipo conductuales: *Ser sorprendido en actitudes deshonestas durante una prueba, ser evaluado en ausencia, no traer materiales a la clase, no presentar trabajos en los tiempos dispuestos, entre otros.*

N° 15: El promedio matemático semestral y final, se expresará hasta con un decimal, aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 0,5.

N° 16: Si el rendimiento de una evaluación parcial aplicada al curso en términos generales, en su resultado final entrega un índice de reprobación de un 40% o más, ésta deberá ser analizada por el Departamento Académico para autorizar su



consignación o en casos debidamente fundamentados, implementar otras medidas, como aplicar un nuevo instrumento evaluativo, previo replanteamiento de los objetivos vistos y sólo en una ocasión.

N° 17: Para la calificación de los trabajos individuales y grupales, el profesor deberá dar a conocer previamente el procedimiento de evaluación y la rúbrica, en la que se establecen los criterios y aspectos que se medirán.

En los casos de trabajos grupales, estos estarán conformados por 2 a 3 estudiantes idealmente y solo en casos con justificación pedagógica podrán ser hasta 5 estudiantes como máximo. Dicho procedimiento de evaluación ponderará, tanto el trabajo grupal como el individual.

N° 18: Respecto a las calificaciones sumativas, estas serán valoradas en su totalidad como coeficiente uno.

N° 19: Para las calificaciones sumativas, se deberá tener en cuenta la siguiente distribución:

Para cada unidad de aprendizaje, se deberá contemplar a lo menos dos pruebas escritas, una prueba para determinar el logro de los objetivos de forma intermedia y otra final.

N° 20: En el caso de las evaluaciones realizadas a través de plataformas digitales, estas responderán a las mismas exigencias formales, es decir, serán calificadas con nota del 1.0 al 7.0 al 60% de exigencia, entendiéndose que estas tendrán la misma validez que las evaluaciones no digitales e incluirán el proceso de retroalimentación pertinente.



En los casos de ausencia a estas pruebas, el estudiante deberá ser evaluado con un instrumento diferente que puede ser escrito u oral.

N° 21: Se podrá considerar como una evaluación, la revisión de cuadernos semestral o anual y de manera opcional en cada asignatura, de acuerdo a una rúbrica institucional que el docente deberá dar a conocer a sus estudiantes. Esta podrá constituir una evaluación sumativa o acumulativa.

También, se podrá calificar, tareas u otros trabajos de menor complejidad con una nota acumulativa o décimas que se bonificarán en una evaluación de la asignatura correspondiente.

N° 22: Respecto a las actividades implementadas en la Jornada Escolar Completa (JEC):

- Los Talleres de Libre Elección serán evaluados y los resultados de las calificaciones que se obtengan de estos, representarán una nota parcial en las asignaturas determinadas por el Departamento Académico.

- Respecto al resto de las actividades dispuestas en las horas de libre disposición, será el Departamento Académico quien determinará la evaluación, según la finalidad por la cual fueron establecidas.

N° 23: La asignatura de Religión será evaluada con conceptos y equivalencias:

MB: Muy Bueno= 5.9 a 7.0
B : Bueno = 4.9 a 6.0
S : Suficiente= 4.0 a 5.0
I : Insuficiente=1.0 al 3,9

Esta evaluación no incidirá en el promedio ni la promoción de los estudiantes.



N° 24: El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará a los padres y apoderados a final del primer semestre y al final del año escolar.

Serán evaluados con conceptos:

S: Siempre	O: Ocasionalmente	G: Generalmente	N: Nunca
-------------------	--------------------------	------------------------	-----------------

N° 25: La asignatura de Orientación, es obligatoria en su implementación en el aula , para los cursos de 1° a 6° de E. Básica y debe ser calificada según los criterios de evaluación general establecidos para todas las asignaturas a excepción de Religión. Para estos efectos, el establecimiento Educacional deberá incluir la calificación en las Actas de Registro de calificación. Sin embargo, la evaluación de esta asignatura no incide en la promoción.

N° 26: Los estudiantes que obtengan un promedio de 3,9 final anual por asignatura, deberán rendir una prueba especial. Si obtiene una calificación aprobatoria subirá a 4,0 y si su calificación es reprobatoria bajará a 3,8.

N° 27: Al término del año lectivo, los estudiantes de 1° a 8° año básico que presenten una inminente repitencia, con un máximo de 3 promedios finales anuales deficientes, con nota mínima 3,7; podrán optar a una instancia de recuperación, en la que será necesario rendir una prueba especial de conocimientos relevantes en cada asignatura no aprobada, la que deberá evaluar los contenidos y habilidades fundamentales para el siguiente año lectivo. Las evaluaciones que se apliquen deberán ser, estrictamente, de carácter escrito, a excepción de las asignaturas Artísticas, Tecnología y /o Educación Física y Salud, las que podrán aplicar procedimientos evaluativos diferentes.

Lo anterior, debe ser comunicado con anticipación y personalmente por el profesor jefe al apoderado, dejando registrado la situación en la hoja de Observaciones Personal del



estudiante. Además, el apoderado deberá tomar conocimiento del temario de contenidos y habilidades que serán evaluados en esta oportunidad; lo que deberá ser entregado por escrito.

Esta calificación tendrá una ponderación del 20% del promedio general anual de la asignatura evaluada. No obstante, si el promedio general del estudiante no alcanza la nota mínima requerida para la promoción deberá repetir el curso.

Estas pruebas serán calendarizadas, de manera que todos los estudiantes rindan esta evaluación en un día y hora común. Además, los estudiantes deberán presentarse con su uniforme oficial del colegio, manteniendo el protocolo y disciplina correspondiente a la formalidad de dicha situación.

N° 28: Al término del semestre o año lectivo, los estudiantes obtendrán los siguientes promedios:

- a. **Promedio Semestral por Asignatura:** Será el resultado del promedio aritmético de todas las notas parciales obtenidas durante el semestre, según corresponda a cada asignatura, aproximándose, si corresponde (0,5).
- b. **Promedio Final Semestral:** Será el resultado del promedio aritmético de los promedios semestrales de todas las asignaturas, con un decimal y con aproximación.
- c. **Promedio Final Anual por Asignatura:** Será el resultado del promedio aritmético de los promedios finales semestrales de cada asignatura con un decimal y con aproximación.
- d. **Promedio General Anual:** Corresponderá al promedio aritmético de todos los promedios finales anuales por asignatura con un decimal y con aproximación.

N° 29: La entrega, a los estudiantes, de los resultados de las pruebas u otros instrumentos de evaluación corregidos y calificados deberá realizarse en un plazo no mayor de 15 días no hábiles. Además, deberá estar acompañado del proceso de retroalimentación obligatorio, el que deberá ser consignado en el leccionario correspondiente a la asignatura.



IV. DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS Y ACTITUDES FRAUDULENTAS.

N° 30: Los estudiantes que falten a una evaluación, calendarizada, deberán presentar Certificado Médico, en un plazo no superior a 48 horas de realizada la evaluación. Aquellos que cumplan con esta normativa dispondrán de una nueva fecha para rendir la evaluación, la que será fijada de común acuerdo con el Profesor de la asignatura que corresponde. Los que no cumplan con la indicación (Certificado Médico), deberán rendir la prueba inmediatamente a su regreso a clases, la que tendrá igual porcentaje de exigencia, con una escala de 1,0 a 7,0. Además, la constancia de esta situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante. Si esta conducta es reiterativa, se aplicará una sanción, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

N° 31: Los estudiantes que no cumplan con la entrega de un trabajo en la fecha fijada, tendrán una segunda oportunidad, con un plazo máximo de 2 días, en cuyo caso se aplicará la misma pauta de evaluación, con una escala de 1,0 a 7,0, al 70% de exigencia. Si el estudiante no cumpliera lo exigido, el profesor deberá solicitar a éste que realice dicho trabajo durante la clase (2 horas pedagógicas) dando las facilidades correspondientes para

su normal desarrollo. Además, la constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

Tratándose de una evaluación de proceso, donde el estudiante no trabajó en clases, el profesor puede solicitar la elaboración del trabajo durante la jornada de clases siguiente. Disponiendo el estudiante de solo dos horas pedagógicas, con una escala de 1.0 a 7.0 y un mayor grado de exigencia 70%. Además, la constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.



N° 32: A los estudiantes sorprendidos copiando, solicitando o entregando información o en una actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba, se les retirará el instrumento evaluativo y posteriormente el profesor podrá aplicar una nueva prueba escrita u oral, la que tendrá un mayor grado de dificultad (70%), con una escala de 1.0 a 7.0. La constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

Otras situaciones de carácter fraudulentas, por parte de los estudiantes, se analizarán con él o los docentes y directivos correspondientes, para aplicar el procedimiento y la sanción adecuada.

V. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

V.1.- Decreto N° 511/97 Exento. (1° a 8° E. Básica) y sus modificaciones:

N° 33: Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante lo señalado, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe escrito del profesor el que estará fundado en varias evidencias (pruebas, trabajos, etc.) de él o los estudiante(s) afectados, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar



una labor en conjunto.

Los informes escritos de los estudiantes repitentes (1° a 2° y 3° a 4° Básico), se mantendrán en el establecimiento ante un eventual requerimiento de las autoridades de educación pertinentes.

Por otra parte, el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

N° 35: Para la Promoción de los estudiantes de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

N° 36: Respecto del logro de los Objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

N° 37: Respecto de la Asistencia:

- a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debida y oportunamente justificadas, el Director del Establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes



menores de asistencia. En los cursos de 5° a 8° año esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

El Director del Establecimiento Educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación de los estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Básica.

Para los estudiantes de 5° a 8° de Enseñanza Básica esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

N°38: Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes del colegio, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez, finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los estudiantes un Informe Anual de Estudio indicando las calificaciones obtenidas, durante el año escolar, en las distintas asignaturas y la situación final correspondiente.

VI. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

N° 39: De las Situaciones Especiales.

Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección, con un mínimo de 15 días de anticipación y acompañada de la certificación y documentación pertinente, la autorización para las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.



Nº40: Frente a situaciones de embarazo, el Establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la estudiante continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto (Ley 19.688 del 2000).

Nº 41: Frente a todas estas situaciones especiales, será la Dirección en conjunto con el profesor jefe y/o Consejo de Profesores, quienes determinen las condiciones de evaluación en cada uno de los casos.

Nº 42: Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación R. M. y en última instancia, por la División de Educación General dentro de la esfera de su competencia.

VII. DE LOS INFORMES SEMESTRALES, CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y ACTAS DE CALIFICACIONES y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Nº 43: Con el objetivo de que la calificación cumpla la función de comunicar en forma significativa, sistemática y comprensiblemente los resultados de un proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán cuatro Informes Parciales de Notas Individuales, dos el primer semestre y dos el segundo semestre, expresado en términos cuantitativos que les permitirá tener la visión de los ritmos de avance.

Nº 44: Finalizado cada semestre, se hará entrega a Padres y Apoderados de un Informe de Calificaciones Semestral que permitirá comunicar el rendimiento final obtenido por el estudiante en la asignatura o actividad de aprendizaje correspondiente.

Nº 45: Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional emitirá para todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudio que indique las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final



Colegio Libertador Simón Bolívar

correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio permanecerá en el Establecimiento mientras que el estudiante esté matriculado regularmente.

El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

N° 46: Las Actas de Calificaciones Anuales y Promoción Escolar consignarán las calificaciones finales en cada asignatura, módulo o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, porcentaje anual de asistencia y otros datos individuales de cada uno de ellos.

Estas Actas deberán ser enviadas al Ministerio de Educación utilizando el sistema electrónico denominado Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).

Nota: El presente Reglamento de Evaluación es susceptible de ser mejorado.



REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA 1° A 4° AÑO HUMANISTA CIENTÍFICO.

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto Ex. N° 112 /1999 y en Decreto Ex. N° 83 del 2001 el Colegio Libertador Simón Bolívar establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación General para todos los niveles de Enseñanza Media que este Establecimiento Educativo atiende.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

N° 1: Las Disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Colegio **Libertador Simón Bolívar**. Decreto Cooperador de la función del Estado Nro. 4231 del año 1983 y su RBD 9168-5.

N° 2: Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos Semestrales.

N° 3: Cada Subsector, Asignatura o Actividad de aprendizaje del Plan de Estudio, deberá considerar el siguiente número mínimo de calificaciones parciales por semestre:

- Asignatura con 8 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 7 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 6 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 5 horas semanales = 7 notas parciales mínimas
- Asignatura con 4 horas semanales = 6 notas parciales mínimas
- Asignatura con 3 horas semanales = 4 notas parciales mínimas
- Asignatura con 2 horas semanales = 4 notas parciales mínimas
- Asignatura con 1 horas semanales = 3 notas parciales mínimas



A excepción, del curso 4º medio el que durante segundo semestre y debido a su egreso anticipado, se le exigirá el siguiente número mínimo de calificaciones parciales:

- Asignatura con 3 y 4 horas semanales = 5 notas mínimas parciales.
- Asignatura con 2 horas semanales = 4 notas mínimas parciales.

Nº 4: Las Actividades de Evaluación, deberán comprender una gran diversidad de procedimientos, estrategias e instrumentos: Pruebas escritas, disertaciones, elaboración de mapas conceptuales, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, dramatizaciones, entre otros.

Nº 5: De la Eximición:

Se entiende por Eximición, al proceso de exención de solo una asignatura. Esta medida permite al estudiante no participar del proceso lectivo. No obstante, la eximición solo puede ocurrir en casos fundados y es una decisión del equipo directivo en conjunto con el profesor de la asignatura o sector de aprendizaje correspondiente.

La eximición no aplica en asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Historia, Filosofía y asignaturas electivas.

Procedimiento para la eximición de una asignatura:

1. El apoderado deberá presentar, por escrito, una solicitud de eximición, a la Dirección del colegio, la que deberá ser entregada, como última fecha, durante el mes de Julio del año en curso.
2. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, con el timbre y la firma del profesional que la emite.
3. La determinación se comunicará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la entrega de la solicitud. La decisión será informada por el profesor jefe y al apoderado, quedando consignada esta información en la Hoja de Registro Personal del Estudiante con la correspondiente firma del apoderado.



N° 6: A los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, acreditadas por un profesional pertinente, se les debe aplicar procedimientos de Evaluación Diferenciada de acuerdo a las indicaciones del especialista en las asignaturas o módulos correspondientes.

* Los criterios de Evaluación Diferenciada, constan en un documento anexo a este reglamento.

N° 7: En el caso de Educación Física, los estudiantes que acrediten dificultades para el desarrollo de esta actividad, respaldado por el diagnóstico de un profesional pertinente, serán exentos del trabajo físico, pero no del intelectual, exigiéndoles realizar trabajos afines a la asignatura; obteniendo así su calificación semestral y anual.

II. DE LAS EVALUACIONES

❖ Según su finalidad y función.

Se pueden establecer tres tipos:

- a) **Diagnóstica:** Detecta las conductas de entrada de los estudiantes de acuerdo a la programación del año.
- b) **Formativa:** Se entiende por evaluación formativa aquella que favorece la valoración continua del aprendizaje de los estudiantes y de la enseñanza del profesor. Durante este periodo se recoge información, se analiza y se toman las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Es eminentemente ilustrativa, dado que facilita las decisiones rápidas e inmediatas "sobre la marcha", lo que permite a profesores y estudiantes resolver las dificultades que se presentan y mantener los aciertos que se observan durante el transcurso de la enseñanza y el aprendizaje escolar. Así, se promueve una mejora constante orientada al seguimiento de los objetivos programados. Esta instancia de evaluación no constituye una calificación formal.



- c) **Sumativa:** Se aplica en la evaluación de productos, es decir, de procesos terminados, con realizaciones precisas y valorables, aquella que se aplique al terminar un proceso de Enseñanza-Aprendizaje, con el fin de comprobar los resultados, esta puede ser de carácter parcial o acumulativa.

❖ **Según el momento de aplicación.**

Se pueden establecer tres tipos:

- c) **Inicial:** Se realiza al comienzo de la aplicación de un programa anual de estudios con el objetivo de obtener datos cuantitativos y cualitativos que permitan implementar acciones.
- d) **Intermedia o de Proceso:** Consiste en la obtención de datos durante el proceso o año escolar, para monitorear la consecución de metas u objetivos.
- e) **Final:** Consiste en la obtención y valoración de datos al finalizar un periodo de tiempo previsto para la un año escolar.

N° 8: Durante la primera semana, al inicio de año, se aplicará una Evaluación Diagnóstica en todas las asignaturas. Esta evaluación permitirá medir el nivel de logro de los objetivos más relevantes alcanzados en el curso anterior y aquellos que necesitan ser reforzados para proseguir los nuevos.

Esta evaluación se consignará en el libro de clases con los siguientes conceptos: (L: Logrado, S/L: Semi Logrado, N/L: No Logrado) y como evaluación acumulativa en el subsector y asignatura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes rangos.

EQUIVALENCIA:	L = 5.5 a 7.0	SL = 4.0 a 5.4	NL = 1.0 a 3.9
----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------



Conjuntamente, se deberá realizar un período de nivelación en cada asignatura con una duración máxima de dos (2) semanas.

Nº 9: En la asignatura de Educación Física y Salud, el profesor(a) deberá previamente a la aplicación de cualquier diagnóstico enviar un cuestionario al apoderado que informe sobre problemas cardiovasculares u otras dolencias que impidan la aplicación de este diagnóstico.

Nº 10: El Colegio aplicará pruebas de aprendizaje de Diagnóstico, Intermedias y Finales, en todos los niveles que imparte y en las asignaturas que se solicitan, conforme a los requisitos establecidos en el Plan de Mejoramiento (PME).

Los resultados obtenidos en estas evaluaciones serán analizados en conjunto con todos los docentes, Departamento Académico y Dirección, para evaluar los logros, deficiencias, estados de avance y estrategias remediales.

El día destinado para la aplicación de estas pruebas no se deberán aplicar otras evaluaciones en asignaturas con alta carga horaria.

Dichas evaluaciones podrán ser elaboradas por el propio establecimiento o a través de la contratación de una asistencia técnica educativa (ATE), quienes entregarán un informe de resultados por curso.

El resultado de estas evaluaciones podrá registrarse como nota acumulativa o parcial en las asignaturas que determine el Departamento Académico.

Nº 11: Al inicio de cada mes el Departamento Académico, según información entregada por los docentes de las asignaturas, programará para cada curso un calendario de pruebas y procedimientos evaluativos que entregará a los estudiantes para su conocimiento y responsabilidad. Este “Calendario de Evaluaciones” contendrá las fechas de las evaluaciones de todas las asignaturas correspondientes al nivel según el mes en curso.



Nº 12: Los profesores de cada asignatura deben dar cumplimiento de dicho calendario, evitando las postergaciones de pruebas o la no realización del procedimiento evaluativo, salvo en situaciones que lo ameriten pedagógicamente y que debidamente justificadas y autorizadas por el Departamento Académico, quien deberá reprogramar dichas evaluaciones.

El objetivo es organizar y distribuir los procedimientos evaluativos, de tal manera de estimular el aprendizaje de los estudiantes, y no recargarlos de trabajo y ni de evaluaciones, por lo que los estudiantes no podrán realizar más de dos procedimientos evaluativos en el mismo día: La posibilidad de aplicar de dos procedimientos en el mismo día quedará a criterio del Departamento Académico.

III. DE LAS CALIFICACIONES.

Nº 13: Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fin de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán con una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0, con un 60% de exigencia.

Nº 14: Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todos los subsectores, asignaturas, módulos o actividades de aprendizajes del Plan de Estudios correspondiente, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo conductual o de socialización del estudiante con su entorno.

- ❖ Son materias de tipo conductuales: *Ser sorprendido en actitudes deshonestas durante una prueba, ser evaluado en ausencia, no traer materiales a la clase, no presentar trabajos en los tiempos dispuestos, entre otros.*



N° 15: El promedio matemático semestral y final, se expresará hasta con un decimal, aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 0,5.

N° 16: Si el rendimiento de una evaluación parcial aplicada al curso en términos generales, en su resultado final entrega un índice de reprobación de un 40% o más, esta deberá ser analizada por el Departamento Académico para autorizar su consignación o en casos debidamente fundamentados implementar otras medidas, como aplicar un nuevo instrumento, previo replanteamiento de los objetivos vistos y sólo en una ocasión.

N° 17: Para la calificación de los trabajos individuales y grupales, el profesor deberá dar a conocer previamente el procedimiento de evaluación y la rúbrica, en la que se establecen los criterios y aspectos que se medirán.

En los casos de trabajos grupales, estos estarán conformados por 2 a 3 estudiantes idealmente y solo en casos con justificación pedagógica podrán ser hasta 5 estudiantes como máximo. Dicho procedimiento de evaluación ponderará, tanto el trabajo grupal como el individual.

N° 18: Respecto a las calificaciones sumativas, estas serán valoradas en su totalidad como coeficiente uno.

N° 19: Para las calificaciones sumativas, se deberá tener en cuenta la siguiente distribución:

Para cada unidad se deberá contemplar a lo menos dos pruebas escritas, una prueba para determinar el logro de los objetivos de forma intermedia y otra final.

N° 20: En el caso de las evaluaciones realizadas a través de plataformas digitales, estas responderán a las mismas exigencias formales, es decir, serán calificadas con



nota del 1.0 al 7.0 al 60% de exigencia, entendiéndose que estas tendrán la misma validez que las evaluaciones no digitales e incluirán el proceso de retroalimentación pertinente.

N° 21: Se podrá calificar la revisión de cuadernos semestralmente, de manera opcional en cada asignatura de acuerdo a una rúbrica institucional que el docente deberá dar a conocer a sus estudiantes. Esta podrá constituir una evaluación sumativa o acumulativa opcionalmente.

También, se podrá calificar, tareas u otros trabajos de menor complejidad con una nota acumulativa o décimas que se bonificarán en una evaluación de la asignatura correspondiente.

N° 22: Respecto a las actividades implementadas en la Jornada Escolar Completa (JEC):

- Los Talleres de Libre Elección serán evaluados y los resultados de las calificaciones que se obtengan de estos, representarán una nota parcial en las asignaturas determinadas por el Departamento Académico.
- Respecto al resto de las actividades dispuestas en las horas de libre disposición, será el departamento académico quien determinará la evaluación según la finalidad por la cual fueron establecidas.

N° 23: La asignatura de Religión será evaluada con conceptos y equivalencias:

MB: Muy Bueno= 5.9 a 7.0

B: Bueno = 4.9 a 6.0

S: Suficiente= 4.0 a 5.0

I: Insuficiente=1.0 al 3,9

Esta evaluación no incidirá en el promedio ni la promoción de los estudiantes.



N° 24: El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará a los padres y apoderados a final del primer semestre y junto con el informe final anual de calificaciones.

Serán evaluados con conceptos:

S: Siempre **O:** Ocasionalmente **G:** Generalmente **N:** Nunca

N° 25: Los subsectores de Orientación y Consejo de Curso, no serán calificados con nota, sin embargo, el docente que los imparta, podrá aplicar una evaluación de tipo formativa que no incidirá en la promoción escolar.

N° 26: Los estudiantes que obtengan un promedio de 3,9 final anual por asignatura, deberán rendir una prueba especial.

Si obtiene una calificación aprobatoria subirá a 4,0 y si su calificación es reprobatoria bajará a 3,8.

N° 27: Al término del año lectivo los estudiantes de 1° a 4° Medio que presenten una inminente repitencia consistente en máximo 3 promedios finales anuales deficientes con nota mínima 3,7 podrán optar a una instancia de recuperación en la que será necesario rendir una prueba especial de conocimientos relevantes en cada subsector o asignatura no aprobada, que evalúe los contenidos y habilidades fundamentales para el siguiente año lectivo. Esta prueba deberá ser implementada a través de un examen escrito a excepción de las áreas artísticas, Tecnología y /o Educación Física, las que podrán aplicar procedimientos evaluativos diferentes.

Lo descrito debe ser comunicado con anticipación y personalmente por el profesor jefe al apoderado, dejando registrado la situación en la hoja de Observaciones Personal del estudiante. Además, el apoderado deberá tomar conocimiento del temario de contenidos y habilidades que serán evaluados en esta oportunidad.

Esta calificación tendrá una ponderación del 20% del promedio general anual del subsector o asignatura evaluada. No obstante si el promedio general del estudiante no



alcanza la nota mínima requerida para la promoción deberá repetir el curso.

Estas pruebas serán calendarizadas, de manera que todos los estudiantes rindan esta evaluación en un día y hora común. Además, los estudiantes deberán presentarse con su uniforme oficial del colegio, manteniendo el protocolo y disciplina correspondiente a la formalidad de dicha situación.

Los estudiantes tendrán derecho a repetir de curso en el establecimiento solo en una oportunidad en cada nivel de enseñanza (Enseñanza Básica y Media), sin que por esa causal, les sea cancelada la matrícula.

N° 28: Al término del semestre o año lectivo, los estudiantes obtendrán los siguientes promedios:

- a. **Promedio Semestral por Asignatura:** Será el resultado del promedio aritmético de todas las notas parciales obtenidas durante el semestre, según corresponda a cada asignatura. Este promedio se aproxima (0,5).
- b. **Promedio Final Semestral:** Será el resultado del promedio aritmético de los promedios semestrales de todas las asignaturas, con un decimal y con aproximación.
- c. **Promedio Final Anual por Asignatura:** Será el resultado del promedio aritmético de los promedios finales semestrales de cada asignatura con un decimal y con aproximación.
- d. **Promedio General Anual:** Corresponderá al promedio aritmético de todos los promedios finales anuales por asignatura con un decimal y con aproximación.

N° 29: La entrega de pruebas u otros instrumentos de evaluación corregidos y calificados a los estudiantes deberá realizarse en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Además, deberá estar acompañado del proceso de retroalimentación obligatorio, el que deberá ser consignado en el leccionario correspondiente a la asignatura.



IV. DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS Y ACTITUDES FRAUDULENTAS.

N° 30: Los estudiantes que falten a una prueba, deben presentar Certificado Médico en un plazo no superior a 48 horas. Aquellos que cumplan con esta normativa dispondrán de una segunda oportunidad, en fecha próxima fijada de común acuerdo con el Profesor de la asignatura que corresponde. Los que no cumplan con la indicación (certificado médico), deberán rendir la prueba inmediatamente a su regreso a clases, la que tendrá igual porcentaje de exigencia, con una escala de 1,0 a 7,0. Además, la constancia de esta situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante.

Si esta conducta es reiterativa, se aplicará una sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

N° 31: Los estudiantes que no cumplan con la entrega de un trabajo en la fecha fijada, tendrán una segunda oportunidad, con un plazo máximo de una semana, en cuyo caso se aplicará la misma pauta de evaluación, con una escala de 1,0 a 7,0, al 70% de exigencia. Si el estudiante no cumpliera lo exigido, el profesor deberá solicitar a éste que realice dicho trabajo durante la clase (2 horas pedagógicas) dando las facilidades correspondientes para su normal desarrollo.

Además, la constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

Tratándose de una evaluación de proceso donde el estudiante no trabajó en clases, el profesor puede solicitar la elaboración del trabajo durante la siguiente jornada de clases, disponiendo el estudiante sólo de dos (2) horas pedagógicas para realizarlo, el que tendrá un mayor grado de dificultad con una escala de 1,0 a 7,0. Además, la constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.



N° 32: A los estudiantes sorprendidos copiando, solicitando o entregando información o en una actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba, se les retirará el instrumento evaluativo y posteriormente el profesor podrá aplicar una nueva prueba escrita u oral, la que tendrá un mayor grado de dificultad (70%), con una escala de 1.0 a 7.0.

Además, la constancia de la situación la registrará el profesor respectivo, en la Hoja de Observación del estudiante y la sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

Otras situaciones de carácter fraudulentas, por parte de los estudiantes, se analizarán con él, los docentes y directivos correspondientes para aplicar el procedimiento y la sanción adecuada.

V. DE LA PROMOCION ESCOLAR.

V.2.-Decreto N° 112/99 Exento. (1° y 2° E. Media)

N° 33: Para la promoción de los estudiantes de 1° y 2° año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del Plan de Estudio del Colegio y la asistencia a clases.

N° 34: Logro de Objetivos:

- a. Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.



- c. Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

N° 35: Respecto de la Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, el Director(a) del Colegio, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, tomando en consideración todos los antecedentes en cada uno de los casos.

Entre otros resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

N° 36: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez, finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará un Informe Anual de Estudio indicando subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

V.3.-Decreto N° 83/01 Exento. (3° y 4° E. Media)

N° 37: Para la promoción de los estudiantes(as) de 3° y 4° año de la Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizajes, asignaturas o módulos del plan de estudio del Colegio y de la asistencia a clases.



N° 38: Logro de los Objetivo:

- a. Serán promovidos los estudiantes(as) de 3° y 4° Año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los estudiantes(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje o asignatura no aprobada.
- c. Serán promovidos los estudiantes (as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.
- d. No obstante lo establecido en el punto anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes(as) de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje no aprobados.

N° 39: Respecto de la Asistencia:

- a. Serán promovidos los estudiantes(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. En casos calificados, el Director (a) del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.



N° 40: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez, finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará un Informe Anual de Estudio indicando los sectores, subsectores de aprendizaje o asignatura, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

VI. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

N° 41: De las situaciones especiales.

Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección, con un mínimo de 15 días de anticipación y acompañada de la certificación y documentación pertinente, la autorización para las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.

N° 42: Frente a situaciones de embarazo, el Establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la estudiante continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto. (Ley 19.688 del 2000).

N° 43: Frente a todas estas situaciones especiales, será Dirección en conjunto con el profesor jefe y/o Consejo de Profesores, quienes determinen las condiciones de evaluación en cada uno de los casos.

N° 44: Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación R. M. y en última instancia, por la División de Educación General dentro de la esfera de su competencia.



VII. DE LOS INFORMES SEMESTRALES, CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y ACTAS DE CALIFICACIONES y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Nº 45: Con el objetivo de que la calificación cumpla la función de comunicar en forma significativa, sistemática y comprensiblemente los resultados de un proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán cuatro Informes Parciales de Notas Individuales, dos el primer semestre y dos el segundo semestre, expresado en términos cuantitativos que les permitirá tener la visión de los ritmos de avance.

Nº 46: Finalizado cada semestre, se hará entrega a Padres y Apoderados de un Informe de Calificaciones Semestral que permitirá comunicar el rendimiento final obtenido por el estudiante en la asignatura o actividad de aprendizaje correspondiente.

Nº 47: Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional emitirá para todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudio que indique las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio permanecerá en el Establecimiento mientras el estudiante esté matriculado regularmente.

El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

Nº 48: Las Actas de Calificaciones Anuales y Promoción Escolar consignarán las calificaciones finales en cada asignatura, módulo o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, porcentaje anual de asistencia y otros datos individuales de cada uno de ellos.

Estas Actas deberán ser enviadas al Ministerio de Educación utilizando el sistema electrónico denominado *Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)*.



Colegio Libertador Simón Bolívar

N° 49: De las Licencias de Enseñanza Media.

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° año de Enseñanza Media.

Nota: El presente Reglamento de Evaluación es susceptible de ser mejorado, de acuerdo a la normativa vigente



ANEXO Nº 1

ANEXO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Estrategia de Aprendizaje conocida como Evaluación Diferencial, obedece al cumplimiento de principios básicos otorgados por la Constitución Política de la República, que establece el Derecho de todos a la Educación, sin discriminación alguna.

Por otra parte, esta Estrategia Evaluativa se enmarca dentro de los criterios que fundamentan los objetivos educacionales actuales "Centrar el trabajo pedagógico en el Aprendizaje más que en la Enseñanza exige adicionalmente desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de un estudiante heterogéneo".

Desde estos puntos de vistas, entenderemos por Evaluación Diferencial como el procedimiento adecuado para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso, que permitirá conocer los cambios que van experimentando a través del tiempo.

El concepto de evaluación diferenciada es pertinente y adecuado para todo grupo de niños, pero se hace más necesaria para aquellos que en forma temporal o permanente presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos.

En resumen, la evaluación diferenciada se caracteriza por considerar y respetar: los niveles con que se inician los niños y niñas, sus ritmos de avance, sus estilos de aprendizaje, así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Enseñanza Básica y Media no contempla la posibilidad de acogerse a régimen de eximición del trabajo de alguno de los Subsectores, Asignaturas o Actividades de Aprendizaje contempladas en



el Plan de Estudio en las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Ciencias Naturales, Historia, Biología, Química, Física y Filosofía, pues a pesar de las limitaciones o impedimentos que un niño o niña pueda presentar siempre podrá realizar algún tipo de actividad que contribuya a su formación personal y en particular porque los objetivos educativos en juego, son fundamentales para todos los niños y niñas sin excepción.

"Tales apreciaciones significan que ante el caso de niños o niñas que presenten impedimentos para cursar en forma regular o temporal un Subsector, Asignatura o Actividad de Aprendizaje, diagnosticado y certificado por profesionales pertinentes y previamente conocido el caso por la Dirección del Establecimiento, el colegio podrá aplicar estrategias de Evaluación Diferencial. Dichas estrategias se podrán aplicar a un estudiante en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada. Esta evaluación deberá reunir un conjunto de condiciones técnicas coherentes al diagnóstico establecido y a las sugerencias entregadas, tales como:

- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Realizar adaptaciones curriculares, esto es:
 - Modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos
 - Priorizar ciertos objetivos o contenidos
 - Proponer a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas.
 - Recurrir al apoyo de especialistas.

Aplicación de una amplia diversidad de procedimientos de evaluación adecuados al problema a tratar, considerando diversos instrumentos y estrategias de evaluación: pruebas orales, trabajos de investigación, observación e informes, proyectos, etc.

La aplicación de esta evaluación será en cualquier momento o instancia del proceso educativo, según necesidades detectadas por el profesor considerando el estado de avance del estudiante.



La corrección de los procedimientos deberá establecerse sobre la base de un esquema "referido a criterio", donde el criterio será el "progreso evidenciado a partir, de una situación inicial" (diagnóstico), intraindividual; esto es, comparado consigo mismo. El resto del curso podrá ser evaluado bajo este criterio u otro más normativo, interindividual o en comparación con el grupo curso.

- El grado de dificultad y el instrumento deberá ser diferente al aplicado al resto del curso, sin embargo, con los mismos contenidos y objetivos.

- La calificación que obtenga el estudiante deberá expresarse con una escala de notas de 1.0 a 7.0 de acuerdo al rendimiento esperado, no se deberá privar a este estudiante de notas consideradas de alto rendimiento (6,0 o 7,0).

Para efectos de Certificación, podrá considerarse aplicar observaciones referidas a esta estrategia de evaluación en los certificados finales, previa autorización dada por la Dirección.

La Evaluación Diferencial se aplicará previo diagnóstico entregado por profesionales competentes. Dicho diagnóstico deberá ser actualizado en forma permanente, mínimo una vez al año.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA NO SIGNIFICATIVA

Dificultades de aprendizaje y lenguaje:

- Acortar instrucciones o instrucciones simples.
- Destacar los verbos más importantes de color o en negrita.
- Asegurar que el alumno comprendió la instrucción.
- Realizar lecturas más significativas para el niño.
- Utilizar formato de prueba más amplio entre instrucción y respuestas.
(Visualmente más limpio)
- Eliminar los objetivos que no sean fundamentales en la evaluación.
(Forma/contenido).



- Mostrar cómo en vez de decir cómo.
- Utilizar material concreto para el desarrollo de las pruebas. (Bloques multibases)
- Otorgar mayor tiempo, sobre todo en evaluaciones que son de desarrollo.
- Realizar preguntas posteriormente en pruebas que no fueron terminadas.
- Al realizar disertaciones en niños con dificultad expresiva no considerar la dificultad de expresión sino el contenido.
- Utilizar apoyo de imágenes para favorecer la comprensión en resolución de problemas.
- En operatorias básicas cuadrangular el valor posicional de cada dígito.
- Destacar los signos de cada operatoria.
- Considerar el proceso y no sólo el resultado en ejercicios de operatoria.
- Permitir el uso de tablas de multiplicar y calculadora.
- Realizar retroalimentación de pruebas una vez aplicadas

Sugerencias para niños con TDAH:

Los alumnos con TDAH aprenden por ensayo y error. Aprenderán a trabajar para lo siguiente:

- Obtener algo (estimulante, activo o novedad), se desarrollan mejor cuando están activamente involucrados en un proceso de aprendizaje..
- Escapar de algo (repetido o aburrido).
- Utilizar una variedad de señas o indicaciones auditivas como una campana, voz baja, aplaudir con un patrón determinado, etc.
- Realizar retroalimentación positiva en las tareas realizadas. Recuerda que los estudiantes con TDAH necesitan reforzamiento inmediato
- Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- Permitir libertad de movimiento en el salón de clases con un propósito. (Ejemplo ir a buscar algo, traer algo...)
- Utiliza atención visual atrayente como diagramas, objetos.... y colores



- Necesitas marcar prioridades.... ¿cuál es la parte más importante de este trabajo?
- Malos resultados pruebas memoria auditiva, mejor trabajar ejercicios memoria visual.
- Permitir a los alumnos que revisen lo que han hecho y ayuden a otros. (ensayo y error)
- Permíteles trabajar en donde puedan trabajar mejor y en una posición que les ayude a rendir mejor.
- Se firme, justo y amigable
- Provee oportunidades a los estudiantes de asumir roles de responsabilidad: líder, maestro, bibliotecario, etc.
- Permite que los alumnos puedan tomar evaluaciones orales o bien leerle. así es importante que guardes una muestra del trabajo del niño (cualquier prueba, trabajo que refleje las habilidades del niño).

Sugerencias para niños Oposicionistas Desafiantes:

- Programe un lapso de tiempo para hablar con el alumno
- Advierta al alumno consecuencias
- Lleven un registro muy sencillo del rendimiento y la conducta del niño
- Provea la mayor estructura posible.
- Proporcione y maneje estrategias de enseñanza creativa e interactiva que motiven
- No entre en su juego ni en argumentaciones
- Si es posible, retire la atención
- No emplee comunicación agresiva
- No ofrezca confrontación o presione
- Entienda la importancia de la activación momentánea
- No castigue en el momento
- Seleccione un castigo que sea parte de la solución y no agrave más el problema
- Deje siempre una puerta abierta



- Mantener una distancia psicológica de la conducta disruptiva del niño. No personalices la conducta y recuerda...el niño no es la conducta.
- Reforzarlo positivamente frente a actitudes pro sociales y de obediencia.
- En las evaluaciones supervisión constante.

Sugerencia niños Ansiosos Depresivos:

- Utilizar procedimiento sobre-protector o paternalista.
- Utilizar procedimiento de eliminación del estímulo anisogino (evaluaciones orales).
- Reforzar positivamente frente a avances y logros, trabajando la autoestima.

ANEXO Nº 2

DE LA ELECCION PLAN DIFERENCIADO ENSEÑANZA MEDIA.

En relación a esto, y con el fin de garantizar un satisfactorio trabajo, se ha decidido normar cada uno de los aspectos que regulan este proceso; es así como, se han establecido los siguientes procesos, los que se aplicarán siguiendo el orden correlativo propuesto a continuación:

1.- Informar, tanto a los estudiantes, como a los apoderados las características del Plan Diferenciado, enmarcado en el régimen Humanista-Científico de nuestra Unidad Educativa, dando a conocer las particularidades propias de cada uno de los planes que serán impartidos. -Dar a conocer los objetivos del Planes Diferenciados, así como las carreras de Educación Superior relacionadas con cada uno de dichos planes.



2.- Establecer un cupo mínimo de estudiantes para cada plan (50% de estudiantes). La concesión de estos cupos estará en directa relación con los resultados arrojados por los Test vocacionales realizados y con un rendimiento académico correspondiente al año anterior, acorde a las exigencias de las asignaturas ligadas al plan que postula (promedio 5.0). Si él o la estudiante, no cumple con los requisitos, será analizado por una comisión que en conjunto con cada uno de ellos y su apoderado decidirá la situación particular.

3.- La elección por parte del estudiante quedará establecida al inicio del año lectivo. Debido a la responsabilidad que involucra este proceso, esta decisión quedará establecida mediante un compromiso escrito y formal firmado por él o la estudiante y el apoderado.

4.- La puesta en práctica del plan diferenciado contará con un período de marcha blanca, el cual culminará la primera semana del mes Abril del año en curso. Al finalizar este período, él o la estudiante, podrá por única vez solicitar un cambio de plan, decisión que será analizada por una comisión del colegio y una vez determinada la situación, él o la estudiante deberá permanecer en dicho plan hasta 4° año de Enseñanza Media.